

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA N° SAMC- 011-26

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETOS 1510 DE 2013 Y 1860 DE 2021, COMPILADOS DECRETO N° 1082 DE 2015

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA, ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA POBLACION, LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COROZAL”

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía municipal de Corozal –Sucre, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2025

JUNIO DE 2026

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE COROZAL, mediante la presente Selección Abreviada-Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

La Alcaldía Municipal de Corozal del Departamento de Sucre, habiendo establecido la necesidad de adelantar la convocatoria pública que conlleve a la adquisición de bienes y servicios del proyecto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA, ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA POBLACION, LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COROZAL”**. Procederá a contratar por lote de conformidad con el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, con la persona natural mayorde edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La descripción de los servicios requeridos con sus especificaciones técnicas son las previstas en los anexos del proyecto y demás archivos accesorios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones. La identificación de los servicios que satisfacen la necesidad se enmarca en los siguientes códigos **UNSPSC**:

CODIGO	DESCRIPCION
UNSPSC – 80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
UNSPSC - 80141902	REUNION DE EVENTOS
UNSPSC - 80111623	Servicios temporales de compras y logística
UNSPSC - 80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE COROZAL, se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

1.4.1. De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, este proceso de selección de contratistas no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aun están vigentes.

El análisis de la exclusión del referido proceso de selección de contratistas de un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio ésta basado en el valor específico de la contratación (umbral), las exclusiones de aplicabilidad y excepciones descritas en cada acuerdo y la inclusión o no del municipio en cada acuerdo en particular.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de DOS (2) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

EL MUNICIPIO DE COROZAL considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, debe ascender a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$85.000.000,00), valor que incluye IVA, impuestos municipales y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal los CDP No. 26000223- 260000222- 26000221 DEL 28 de abril de 2026, expedido por el Profesional universitario de la oficina de Presupuesto Municipal.

1.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta una ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, teniendo en cuenta las especificaciones de la ficha técnica anexa al presente proceso, con el que se hará la verificación.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

1.COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIA
1	ACTIVIDAD1: CONTRATAR RECURSO HUMANO			
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	Número	1	1
1.2	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas afines. (Experiencia en capacitación en Gestión Empresarial Marketing digital y otros)	Numero	1	2
	Total de recursos humano			
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES
2.1	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	Unidad	1	1
2.2	Impresiones a blanco y negro tamaño oficio para formatos de actas y asistencia	Unidad	50	1
	Total, elementos, materiales y herramientas			
3	ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES
3.1	Suministrar refrigerio. Mini pony o gaseosa mini de 200 ml	Unidad	70	1
3.2	Suministro de pastelería horneado o fritos (de carne pollo o queso) para los beneficiarios, logística y talento humano de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico	Unidad	70	1
	Total: suministro de hidratación y alimentación para la realización de las capacitaciones			
4	ACTIVIDAD 4: ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS A víctimas PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS- URBANA	UNIDAD	CANT	MESES
4.1	Entrega de incentivos productivos a víctimas para el fortalecimiento de las unidades productivas	Unidad	30	1
	Total: entrega de incentivos productivos a víctimas para el fortalecimiento de las unidades productivas			
5	ACTIVIDAD 5: GASTOS OPERACIONALES	UNIDAD	CANT	MESES
5.1	Plan de medios: con el fin de ser un apoyo de difusión del evento. Este realizara a través de piezas promocionales, noticieros digitales, redes sociales.	Global	1	1
5.2	Estrategia de divulgación para la promoción a través de perifoneo	Jornadas	2	1
	Total: GASTOS OPERACIONALES			
	TOTAL INVERSION 1. COMPONENTE			

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

2.COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS
1	ACTIVIDAD1: CONTRATAR RECURSO HUMANO			
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	Número	1	4
1.2	CAPACITADOR: Formador/a técnico/a en artesanías experiencia superior a 6 meses	Numero	1	3
1.3	CAPACITADOR: Formador/o técnico/a en belleza y o afines con experiencias mínimo de 1 años	Numero	1	2
Total de recursos humano				
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CAPACITACION A POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL	UNIDAD	CANT	MESES
2.1	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	Unidad	2	1
2.2	Impresiones a blanco y negro tamaño oficio para formatos de actas y asistencia	Unidad	100	1
2.3	Entrega de kits productivo conformado por materiales e insumos para clases prácticas (cintas para tejer y 2 estructura metálica de mecedora) para personas con discapacidad	Unidad	20	1
2.4	Entrega de incentivos productivos a beneficiarios para el fortalecimiento de las unidades productivas de la comunidad LGTBIQ+	Global	20	1
2.5	Apoyo de Transporte para beneficiarios del proyecto	Unidad	20	1
Total, elementos, materiales y herramientas				
3	ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LA CAPACITACION A POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL	UNIDAD	CANT	MESES
3.1	Suministrar refrigerio. Mini pony o gaseosa mini o jugo de cajita de 200 ml para los beneficiarios, logística y talento humano	Unidad	210	1
3.2	Suministro de pastelería homeado o fritos (de carne pollo o queso) para los beneficiarios, logística y talento humano	Unidad	210	1
TOTAL: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES				
4	ACTIVIDAD 6: GASTOS OPERACIONALES DE LA REALIZAR CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES
4.1	Plan de medios: con el fin de ser un apoyo de difusión del evento. Este realizara a través de piezas promocionales, noticieros digitales, redes sociales.	Global	2	1
4.2	Estrategia de divulgación para la promoción a través de perifoneo "perifoneo"	Jornadas	2	1
TOTAL, INVERSION COMPONENTE 2				

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

3 COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TORNO A LA FORMULACION DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA JOVENES				
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIA
1	ACTIVIDAD 1: CONTRATAR RECURSO HUMANO			
1.1	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas y/o afines. (experiencia en capacitación en diferentes áreas empresariales como márquetin, emprendimiento o formulación de proyectos)	Numero	1	3
1.2	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller académico, técnicos o profesionales en cualquier área	Número	1	2
	Total, de recursos humano			
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES
2.1	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	Unidad	1	1
2.2	Impresiones a blanco y negro tamaño oficio para formatos de actas y asistencia	Unidad	50	1
	Total, elementos, materiales y herramientas			
3	ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES
3.1	Suministrar refrigerio. Mini pony o gaseosa mini de 200 ml	Unidad	168	1
3.2	Suministro de pastelería horneado o fritos (de carne pollo o queso) para los beneficiarios y talento humano	Unidad	168	1
	Total: suministro de hidratación y alimentación para la realización de las capacitaciones			
4	ACTIVIDAD 4: ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS A víctimas PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS- URBANA	UNIDAD	CANT	MESES
4.1	Entrega de incentivos productivos a jóvenes para el fortalecimiento de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades del proyecto productivo formulado.	Unidad	1	1
	Total: entrega de incentivos productivos a víctimas para el fortalecimiento de las unidades productivas			
5	ACTIVIDAD 5: GASTOS OPERACIONALES	UNIDAD	CANT	MESES
5.1	Plan de medios: con el fin de ser un apoyo de difusión del evento. Este realizara a través de piezas promocionales, noticieros digitales, redes sociales.	Unidad	1	1
5.2	Estrategia de divulgación para la promoción a través de perifoneo	Jornadas	2	1
	Total: GASTOS OPERACIONALES			
	TOTAL INVERSION COMPONENTE 3			

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

RECURSO HUMANO A UTILIZAR.

1	CONTRATAR RECURSO HUMANO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	UNIDAD	1
1.2	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas afines. (Experiencia en capacitación en Gestión Empresarial Marketing digital y otros)	Número	1
1,1	CAPACITADOR: Formador/a técnico/a en artesanías experiencia superior a 6 meses	Número	1
1,2	CAPACITADOR: Formador/o técnico/a en belleza y o afines con experiencias mínimo de 1 años	Jornada	1

RECURSO HUMANO A UTILIZAR.

1	CONTRATAR RECURSO HUMANO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	UNIDAD	1

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

1.2	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas afines. (Experiencia en capacitación en Gestión Empresarial Marketing digital y otros)	Número	1
1,1	CAPACITADOR: Formador/a técnico/a en artesanías experiencia superior a 6 meses	Número	1
1,2	CAPACITADOR: Formador/o técnico/a en belleza y o afines con experiencias mínimo de 1 años	Jornada	1

Nota 1: para el desarrollo del objeto de la presente contratación, es obligación del futuro contratista estar en la disposición de satisfacer el requerimiento específico que se realice durante la ejecución.

Nota 2.- Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado anteriormente, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.8 PRINCIPIOS.

El presente proceso de selección abreviada se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013 y 1860 de 2021, compilados en el decreto N° 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta el precio más favorable para los intereses de la Alcaldía Municipal de Corozal.

1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos 1510 de 2013 y 1860 de 2021, compilados en el decreto N° 1082 de 2015, el proceso a celebrar corresponde a la modalidad de selección abreviada, causal adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mecanismo de subasta inversa presencial, el cual se encuentra regulado en el artículo 40 y siguientes del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015 y en el manual de contratación del municipio.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR

Remitirse al cronograma electrónico publicado en el <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Las observaciones propuestas a los borradores de los pliegos se recibirán durante los días previstos en el cronograma y se resolverán antes de dar apertura formal al proceso, y se publicarán en el SECOP II.

Las audiencias señaladas en el cronograma se realizarán, por el medio electrónico que se indique.

**** Si solo resultare por lo menos un proponente habilitado para participar en la subasta, a éste se le adjudicará el contrato, siempre que su oferta sea inferior o igual al presupuesto oficial y que cumpla con la ficha técnica del producto.**

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>

1.11. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La Alcaldía Municipal, podrá en los términos del artículo 25 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015, modificar los pliegos de condiciones hasta antes de la adjudicación. Las modificaciones se harán mediante adendas que se publicarán en el SECOP.

1.12. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

Los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de los contratos en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Los riesgos que esta entidad ha previsto inicialmente, de acuerdo con los estudios previos, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son los siguientes:

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION	MECANISMOS DE MITIGACION
FINANCIEROS O DE MERCADO	Cambios considerables e inesperados en la economía que afecte el cumplimiento del contrato, sin limitación a la inflación, devaluación y tasas de interés	CONTRATISTA	
	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte.	CONTRATISTA	Realizar una evaluación sustentada de cada uno de los precios.
	Regulatorios: Variación o expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos Impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del proceso.	CONTRATISTA	

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

CAUSAS NATURALES, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequias, etc	CONTRATISTA	
	Orden público. Daño emergente causado por guerra, terrorismo, etc.	CONTRATISTA	
	Orden público. Lucro cesante proveniente de guerra, terrorismo, etc.	CONTRATISTA	
	Daños ocasionados a materiales, obras o Maquinaria por invierno y/o crecientes.	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los repuestos a suministrar, desarrollando de manera adecuada las actividades de manejo y control.
	Retraso en pagos por parte del contratante	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los Pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas
	Falta de coordinación interinstitucional.	CONTRATISTA	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.

CONVENCIONES:

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: son aquellos cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

2. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

3. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

4. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

En todo caso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establecerá como definitiva en los pliegos de condiciones definitivos.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma secop II el día y hora relacionada en el cronograma electrónico del proceso, en caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@corozal-sucre.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@corozal-sucre.gov.co

1.13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma secop II el día y hora relacionada en el cronograma electrónico del proceso, en caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@corozal-sucre.gov.co, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es contratacion@corozal-sucre.gov.co.

1.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.14.1.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y MENSAJES

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico contratacion@corozal-sucre.gov.co, indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor, dicha situación

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia compra eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto

1.15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente selección abreviada, modalidad subasta inversa presencial estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se podrán presentar con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos individualo complementariamente.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de Presentación de la oferta.
- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal.
- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.
- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

- Garantía de Seriedad de la Oferta.

1.16. RECHAZO O ELIMINACION DE PROPUESTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

a.- La omisión sustancial en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización en los términos y plazos previstos en los presentes pliegos, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

b.- Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, caso este último solo procederá respecto del precio final obtenido al término de la puja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto N° 1082 de 2015.

c.- Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

d.- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

e.- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.

f.- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.

g.- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexa) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la subasta.

h.- Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

i.- El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de los presentes pliegos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

j.- Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

1.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE COROZAL, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador de la Alcaldía Municipal de Corozal, previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada en el sobre 1 de cada uno de los oferentes, señalando en el informe que se publicará en el SECOP, la lista de los proponentes habilitados y los no habilitados a quienes se les dará el plazo de un (1) día para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.17.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente a través de su representante legal.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

b. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Tratándose de persona jurídica**, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria pública.
- Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.
- Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.
- Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o documento que lo demuestre acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.
- Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

- **Si es persona natural**, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado nacional de registro infracciones de la policía; certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;
- Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, o documento que haga las veces en el extranjero, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta clasificadas hasta el nivel de la CLASE exigida en alguna de las fichas técnicas.
- En el caso de uniones temporales o consorcios todos sus miembros deben estar inscritos en por lo menos una de las Clases requeridas.
- En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de Unión Temporal, este criterio se obtendrá en función de su porcentaje de participación.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO PERSONA NATURAL CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

1.- Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades objeto de la presente Contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización). Para el caso de Consorcios y

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2. **Si el proponente es una persona natural**, deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

d. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

El oferente, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012.

Si el oferente no presenta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, se requerirá al oferente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

para presentar propuestas, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025-

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

e. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- **Personas Jurídicas:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una Certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Personas Naturales:** En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado).

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía del Municipio de Corozal verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ÚLTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- **Proponentes Plurales** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

NOTA: Se advierte que la información consignada en el certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social debe coincidir con la que reposa en la planilla de pago.

f. CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos.

En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

h. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

i. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- a-** Asegurado/ Beneficiario: Municipio de Corozal- Sucre.
- b-** Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- c-** Vigencia: tres (3) meses o noventa (90) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- d-** Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Municipio podrá solicitar las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

La Alcaldía Municipal de Corozal, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato,

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la Alcaldía Municipal de Corozal dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.}

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta es causal de eliminación de la misma.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la entidad recibo de pago de la comisión bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la Alcaldía Municipal solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de verificación de los factores habilitantes.

La Alcaldía Municipal hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
- c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

k. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad.

l. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, según el formato suministrado.

m. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento las multas y sanciones, conforme al Formato suministrado por la entidad.

n. DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, conforme al formato suministrado por la entidad.

o. Certificación de inhabilidades de delitos sexuales (Inhabilidades Ley 1918/18)

El proponente deberá descargar certificado de inhabilidades por delitos sexuales policía nacional en formato digital.

p. CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DECLARADA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar los contratos acompañados de actas final y/o liquidación y/o certificaciones y/o demás documentos necesarios que acrediten la información consignada en el FORMULARIO No. 1 para la Experiencia.

En caso de aportar experiencia entre el proponente y una empresa privada como fundaciones o S.A.S., deberá aportarse además de la documentación correspondiente a contrato y/o certificación de cumplimiento, toda la evidencia contable, financiera y jurídica que pueda dar fe del cumplimiento de dicha ejecución.

q.- Certificación de IVA

El proponente aportará certificación expedida por contador donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentren gravados con el impuesto valor

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objeto de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

r) **Demás Formatos publicados de manera anexa o adjunta al pliego cuando apliquen**

1.18.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

1.18.2.1. INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR RUP
Patrimonio	> o = 2
Liquidez: (AC/PC)	> o = 0,2
Endeudamiento: (PT/AT)	> o = 0% a <90%
Razón de Cobertura de Intereses	> o = 2

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACION	FOLIO	PARAMETRO Y PUNTAJE-RUP	CUMPLE / NO CUMPLE
LIQUIDEZ			
ENDEUDAMIENDO			
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación diseñado por agencia nacional para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la capacidad financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de capacidad financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes RUP expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, a. Si los datos de capacidad financiera certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, reflejan indicadores financieros que se ajustan a todos y cada uno de los valores exigidos, se considerará que dicha propuesta CUMPLE.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consortios: La liquidez y el nivel de endeudamiento se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los indicadores individuales de cada integrante y el patrimonio y el capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los indicadores individuales de cada integrante.

Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

1.18.2.2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA FINANCIERA:

NO APLICA EN EL PRESENTE PROCESO.

1.18.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

1.18.3.1. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

MODALIDAD PROPONENTE	VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V > a 2 veces el P.O expresa en smmv	UNSPSC, NIVEL 2
Persona Natural	>96	Cualquier NIVEL DE CLASE exigida en alguna de las fichas técnicas.
Persona Jurídica	>96	Cualquier NIVEL DE CLASE exigida en Alguna de las fichas técnicas.

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

1.18.3.2. INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA:

Dirección: Carrera 28 N.31^a-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, el cual será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato. Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461,500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.954,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Se considera experiencia específica en área, contratos iguales o similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tal como haber suscrito contratos de prestación de servicios sobre prestación de servicios de apoyo logístico en organización de eventos con las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LOS ULTIMOS AÑOS.

El proponente debe presentar Contratos de prestación de servicios específico terminados, suscritos con entidades Estatales o particulares comprobables, cuyos valores sumados sean mayor dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en smmlv, en un máximo de dos (2) contratos, los cuales deben haberse iniciado dentro del periodo señalado anteriormente desde el año 2020 a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto sea igual o similar a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA, ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA POBLACION, LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

COROZAL. Los contratos deberán estar relacionados en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en alguna de las clasificaciones UNSPSC: CLASIFICADAS HASTA EL NIVEL DE LA CLASE EXIGIDA.

Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal para incluir al proponente en la lista de no habilitados que se publicará en el SECOP. El S.M.LV. El contrato o certificación que expida la entidad deberá contener el objeto, valor y plazo, la cual será tenida en cuenta para efectos de verificar el factor de experiencia específica, además de presentar las actas de liquidación y facturación de la misma.

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en un 100% tratándose de consorcios y del porcentaje de participación acreditado en el documento de la unión.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el objeto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las características técnicas del objeto de la adquisición.

No se aceptarán contratos tercerizados o subcontratados.

En caso de aportar experiencia entre el proponente y una empresa privada como fundaciones o S.A.S., deberá aportarse además de la documentación correspondiente a contrato y/o certificación de cumplimiento, toda la evidencia contable, financiera y jurídica que pueda dar fe del cumplimiento de dicha ejecución.

La administración municipal se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, uno de los miembros deberá cumplir con la experiencia acreditada solicitada.

El proponente deberá diligenciar el formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron.

Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de la siguiente forma: si quien acredita la experiencia en el objeto contractual de este proceso, tuvo una participación porcentual en la asociación, del setenta por ciento (70%) o superior, se tendrá como experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, el cien por ciento (100%) de dicha experiencia; o si es inferior al setenta por ciento (70%) se tendrá como experiencia, la proporción al porcentaje de participación en la asociación.

Para acreditar la experiencia, las certificaciones que se solicitan, deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual o similar al de presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados, con el propósito de que esta entidad pueda hacer las verificaciones que considere pertinentes.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Indicación de cumplimiento y calidad o porcentaje de ejecución con la calificación.
- Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces o el Interventor. No se aceptarán como válidas aquellas certificaciones firmadas por una persona distinta.

1.18.4. CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN:

1.18.4.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 2\%$

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de organización de los proponentes, como puede notarse en las exigencias, van acordes con el tipo de contrato que se pretende celebrar, donde la obligación que surge por parte del contratista es la de dar, lo cual implica la entrega de la cosa dada en venta. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato de suministro y al monto en términos monetarios del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, se calcularán de la siguiente forma: cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

1.18.4.2. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN:

NO APLICA

1.19. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS Y PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma.

1.20. POSIBILIDAD DE LIMITACION DE LA CONVOCATORIA.

En atención a que el presupuesto del presente proceso asciende a la suma de OCHETA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$85.000.000), el cual no supera los \$125.000,00 (US) dólares americanos , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó los artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1082 de 2015, los cuales establece que las Entidades Estatales, independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Expuesto lo anterior se procederá a limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Corozal- sucre.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificados empresariales establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o a las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

1.20.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES, en las condiciones señaladas anteriormente

1.20.2. SORTEO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES

De conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE COROZAL, invita públicamente a participar a todo a quien interese y esté en capacidad de realizar el objeto indicado en los presentes pliegos de condiciones consignado en el numeral 1.1, agotando el procedimiento que se detalla a continuación:

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. La persona interesada deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, atendiendo la calidad o naturaleza de la misma, presentando un oficio debidamente firmado que contenga tal circunstancia dentro del proceso en secopll, señalando las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Este hecho se entenderá como inscripción, en el día señalado en el cronograma de actividades.

En el evento en que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 sea necesaria la conformación de una lista de posibles oferentes interesados, para su selección, la entidad agrupará la totalidad de las personas interesadas y sorteará de manera aleatoria tal como se indica en el siguiente inciso un número no inferior a diez (10) interesados; cuando el número de posibles oferentes interesados sea igual o inferior a diez (10) la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos, quienes podrán presentar oferta en el proceso.

Cuando el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) la entidad realizará la lista de los mismos y los citará a una audiencia pública; en esta audiencia pública se le dará a cada uno un número de acuerdo al orden de inscripción de los mismos; Se marcarán unas balotas con cada uno de los números asignados a las personas inscritas las que se depositarán en una urna sellada; El profesional el área respectiva o su delegado seleccionará diez (10) de ellas, que serán las personas que podrán presentar oferta.

En el evento en que sea necesaria la Audiencia Pública detallada, según lo anteriormente expuesto está se llevará a cabo el día señalado en el cronograma a las dos (2:00) PM de forma presencial en la Secretaria de Desarrollo económico principal y podrán participar todas las personas que lo deseen; de todo lo ocurrido en la audiencia pública se dejará constancia escrita.

Quienes manifiesten la voluntad de participar deberán verificar cumplir con los requisitos, so pena de que sea rechazada su inscripción y deberán hacerlo por escrito debidamente firmado, informando el interés en participar, dirección y teléfono o cualquier mecanismo que la administración pueda utilizar para informarlo del proceso. En ningún caso se aceptarán inscripciones vía correo electrónico Quien se inscriba bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar quienes lo conforman sin perjuicio a lo dispuesto la norma.

1.21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

EL MUNICIPIO deberá comunicar el acto de adjudicación a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

1.22. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE COROZAL declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.23. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes, al proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

1.24. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.25. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección abreviada.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPITULO II

DE LA PROPUESTA

2.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

El proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE COROZAL se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de Origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE COROZAL no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4 OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales o alternativas para este proceso de selección.

2.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPÍTULO III

3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el Numeral a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula:

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la norma anterior, se determinará de la siguiente manera:

3.2. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.2.1. OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas técnicas serán evaluadas sobre una asignación máxima de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta en la tabla siguiente, que resume los criterios de evaluación y los puntajes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MINIMO
1.- CRITERIO TECNICO: Personal requerido	200
2.- CRITERIO ECONOMICO Valor propuesta económica	600
3.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Quien oferte bienes o servicios nacionales obtendrá un puntaje de cien (100) puntos. De lo contrario, el puntaje asignado será cero (0).	200
PUNTAJE TOTAL	1.000

3.3. CRITERIO TÉCNICO –

3.3.1. ESTABLECIMIENTO Y PERSONAL REQUERIDO (200 PUNTOS)

CONCEPTOS	PUNTAJE
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	70
(ii) GRUPO DE TRABAJO	130

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ITEM	CONTENIDO	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	50
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	20
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

3.3.2. GRUPO DE TRABAJO. –

1	CONTRATAR RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	MÍNIMO DOS PROYECTOS O ACTIVIDADES, COMO APOYO, SIMILARES AL OBJETO CONTRACTUAL	1	25
1.2	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas afines.	EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL MARKETING DIGITAL Y OTROS	1	35
1.1	CAPACITADOR: Formador/a técnico/a en artesanías experiencia superior a 6 meses	EXPERIENCIA SUPERIOR A 6 MESES EN PROYECTOS DONDE PREDOMINE EL USO DE BINES E INSUMOS ARTESANALES	1	35

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

1,2	CAPACITADOR: Formador/o técnico/a en belleza y o afines	CON EXPERIENCIAS MÍNIMO DE 1 AÑOS, PROYECTOS DE FORMACIÓN SOBRE BELLEZA Y AFINES	1	35
-----	---	--	---	----

3.4. REQUISITOS PARA CALIFICAR EL GRUPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar en su propuesta las hojas de vida del personal (En formato único de hoja de vida, con anexos que den cuenta de la idoneidad y la experiencia en atención a los perfiles de los cargos) con que cuenta para la prestación del servicio, acompañada de la carta de compromiso debidamente firmada.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE COROZAL, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio. El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región (municipio de Corozal) para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 100% del total vinculado, para lo cual debe presentar el certificado de residencia, expedido por autoridad competente.

3.5. CRITERIO ECONÓMICO –

3.5.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA (600 PUNTOS)

El Municipio a partir del costo corregido de las ofertas aplicará los siguientes criterios que se describen a continuación:

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá las propuestas hábiles y el presupuesto oficial una vez por cada dos oferentes o fracción de estos.

Establecido lo anterior, se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos así: Se determinará la Media Geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del valor total de la propuesta de las propuestas hábiles así:

- Se calculara la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G. $Dn = [Yn - G]$.

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 600 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una treinta (30) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

valor absoluto se vaya haciendo mayor, procedimiento que se hará hasta la propuesta que saque diez (10) puntos, el cual será el valor mínimo asignado a las propuestas.

De acuerdo a este criterio, se le asignaran 600 puntos, si no lo demuestra se le asignaran cero (0) puntos

3.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (200 PUNTOS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará máximo (200) puntos a los proponentes que oferten bienes o servicios nacionales con el fin de apoyar la industria nacional.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los presentes pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio de Corozal, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE: Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de 700/1000 puntos.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate el Municipio dará aplicación a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, con domicilio en el departamento de sucre.



3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

3.5. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 700/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

CAPÍTULO IV

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

- a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- i) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j) Cuando no subsane dentro del término de ley, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL MUNICIPIO.
- k) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO.
- l) Cuando no se cumple con los aspectos de verificación.
- m) Cuando no se haga la manifestación de interés dentro del término establecido en éstos pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 toda vez que es un requisito habilitante no subsanable.
- n) Cuando la propuesta económica no comprenda los elementos de obligatorio cumplimiento en los términos legales y reglamentarios.
- o) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- p) Cuando la propuesta no sea firmada originalmente o sea presentada con firmas escaneadas.
- q) Cuando la propuesta no contenga la póliza de seriedad de la oferta.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA, ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA POBLACION, LGBTQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** en el desarrollo del presente contrato se compromete a cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato en los términos y condiciones técnicas establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y formuladas en su propuesta.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los bienes y servicios entregados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 4- Entregar los Incentivos como apoyo de capital (entregados en insumos y herramientas a la población LGTBQ+ y a la población con discapacidad
5. Implementar estrategias que garanticen una pronta respuesta a las solicitudes por parte de la Supervisora del contrato.
6. Se realizará la articulación con instituciones educativas rurales del municipio para identificar y convocar grupos de jóvenes interesados en formarse en formulación de proyectos sociales y productivos y fortalecer una unidad productiva asociativa.
7. realizar la entrega de insumos a personas con discapacidad y/o cuidadores que participen en la capacitación en técnicas de trenzado para la elaboración de sillas artesanales.
- 8.- Presentar informe de ejecución, el cual deberá contener, la descripción de las actividades realizadas de acuerdo al anexo técnico, factura de gastos, evidencia fotográfica; el cual será presentado en original en físico y copia magnética en CD, registro de planillas entre otros
9. El Contratista deberá realizar el pago de los impuestos a que haya lugar.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y Administradora de Riesgos Laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
- 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Expedir el cumplido correspondiente.
- 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

4.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Todo el proceso contractual será publicado a través de la plataforma de SECOP II, incluso la firma de las partes será electrónica y de conformidad con el decreto 019 de 2012.

4.5. GARANTÍAS

Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de Corozal una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de Corozal, y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Cubre al MUNICIPIO DE COROZAL contra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato que sean imputables al contratista en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:

Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.

3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

4. Correcto manejo e inversión del anticipo.

Para garantizar el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

4.6. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

4.7. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretaria de desarrollo económico del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

4.8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se llegue a suscribirse se pagará al Contratista así: un 50% del valor del contrato a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal, plan de manejo de anticipo y un pago final, amortizando el anticipo, previa presentación de actas finales de cumplimiento y presentación de los respectivos informes finales de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato entre otros soportes para efectos de pagos.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.

- Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas.
- El futuro objeto a contratar está considerado en el Plan de Desarrollo municipal, y hace parte del proyecto.
- El presupuesto oficial del objeto a contratar, son valores tomados del correspondiente estudio de mercado.

La metodología para la estructuración del estudio económico del proceso de contratación, se realizó a través de cotizaciones y el respectivo estudio del mercado suscrito por la secretaria de salud del Municipio, el cual hace parte de estudio previo en documento anexo.

DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a) Los documentos de la presente selección abreviada. – de menor cuantía (propuesta del contratista)
- b) Todos los actos administrativos que hacen parte del presente proceso.
- c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
- d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Corozal y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras su a ello hubiese lugar,

JUNIO de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO
ALCALDE MUNICIPAL.

Proyectó- CARMEN ROMERO.- CONTRATISTA.
Revisó y aprobó.- PATRICIA URZOLA BADEL.- sec. Jurídica y de asuntos contractuales.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

CAPITULO VI
ANEXOS, MINUTAS, FORMATOS

Corozal,

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL

Ciudad.

Ref. : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El (Los) suscrito (s) _____

_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para

_____ y en caso de que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL**, nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)- Que hemos recibido los siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Adenda N° _____ de fecha _____

5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con los solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de _____() folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

ANEXO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Corozal,

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL

Ciudad.

Ref. : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por: **NOMBRE**

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO**_____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo ____ Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____
de 200____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Corozal,

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL

Ciudad.

Ref. : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (Nombre o razón social del integrante) y _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO⁽¹⁾

PARTICIPACIÓN

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

oficial, para cada uno de los integrantes.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes decompromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____de 200_____.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ANEXO 4 – TECNICO

MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(Expresados con primer decimal)

A. experiencia específica:

No°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO EN SMLMV	CLASE	FOLIO Y # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA							

B. experiencia general:

No°	ENTIDAD	AÑO	MONTO EN SMLMV	FAMILIA	FOLIO Y # RUP	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL						

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)

(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMNISTRO N° ()

ENTIDAD QUE CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL COROZAL – SUCRE
CONTRATISTA	XXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR	XXXXXXXXXX
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXX
FECHA	XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber:, mayor de edad, identificado con la C.C. No., expedida en....., actuando en representación de la Alcaldía Municipal de Corozal, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

....., identificado con el número de cedula N°....., de, domiciliado en, actuando en representación de (persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, quienes en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 40 y siguientes del decreto 1510 de 2013 establecen que siempre que se requiera la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por las entidades públicas, el proceso para la selección del contratista debe realizarse a través de la modalidad de selección abreviada, causal de selección, subasta inversa; y b) Que la Alcaldía Municipal, llevó a cabo la realización de la subasta inversa cumpliendo con los trámites que exigen las normas jurídicas reguladoras del contrato estatal por lo cual se hace necesario suscribir el contrato con el proponente adjudicado. El presente contrato se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: **PRIMERA: DENOMINACIÓN:** de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios lo siguiente. **SEGUNDA: OBJETO:** El contratista se obliga con el contratante al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a las especificaciones técnicas anexas al la presente minuta. **TERCERA: PLAZO:** La duración del presente contrato será por el término de(.....) días. **CUARTA: VALOR:** El valor del siguiente contrato se pacta en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$^{oo}). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Corozal, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato que se llegue a suscribirse se pagará al Contratista así: un 50% del valor del contrato a título de pago anticipado una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal y el 50% final una vez cumplido el objeto del contrato, presentación del informe final de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago. el MUNICIPIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este. Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. b. Para el pago final deberá presentar Informe de gestión. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuentas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago. **SEXTA: GARANTIA:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de Corozal una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de Corozal, y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

las siguientes coberturas: **1. Cumplimiento:** Cubre al MUNICIPIO DE COROZAL contra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato que sean imputables al contratista en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, en una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **4. Correcto manejo e inversión del anticipo.** Para garantizar el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía será el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA.-** a) Suministrar los elementos, mano de obra y equipos en los sitios indicados, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución estipulado conjuntamente con el supervisor. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. d) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades. e) Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al régimen de seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 tanto al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales. f) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. g) Utilización de repuestos de buena calidad que cumplan con las normas establecidas. i) Suscribir acta de liquidación final. **DEL MUNICIPIO.-** a)- Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico y equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. B).- Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. C-Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. D)- Elaborar la Respectiva acta de iniciación del contrato para poder ejecutar el objeto contratado. E)- Elaborar las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción y actas de corte parcial para realizar cada pago y una vez cumplido el objeto contractual elaborar la respectiva acta de recibo final y liquidación. F)- Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. G)- Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si por causa comprobada el contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

incumple totalmente y en forma definitiva el objeto de este contrato, pagará a la Alcaldía Municipal a título de pena, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, cantidad que se imputará a la indemnización por perjuicios que llegare a recibir la Alcaldía Municipal. **NOVENA. MULTAS:** En caso demora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae EL CONTRATISTA. La Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** La Alcaldía Municipal mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato si el contratista incumpliere con las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato según el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, la declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia a partir de su ejecutoria la terminación del contrato, su liquidación y el pago por parte del contratista de todos los perjuicios causados a la Alcaldía Municipal, la resolución que declare la caducidad, en cuanto a hacer efectivas las garantías, las multas decretadas y la cláusula penal pecuniaria, presentará mérito ejecutivo contra el contratista y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previsto en los Artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Este contrato se pagará con cargo al CDP N° xxxxxxx, del presupuesto municipal vigencia 2024. La Alcaldía Municipal se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin el previo consentimiento de la Alcaldía Municipal el cual debe ser expreso y constar por escrito. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA QUINTA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** Conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la firma de las partes, en plataforma SECOPII. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Además de las firmas de las partes contrastantes, el presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía solicitada y para su legalización los siguientes requisitos a) Registro

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

presupuestal por parte de la Jefatura de Presupuesto municipal de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, compilado en el decreto 1068 de 2015. b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas. c) Adhesión de estampillas y demás derechos a que haya lugar. **DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** Se hará por parte de la Secretaria de salud municipal.

Nota: a voluntad de las partes, la presente minuta queda sujeta a cambios

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

ANEXO No. 6

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional. De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

(Nombre y firma del proponente)

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

ANEXO No. 7

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal -sucre, consagradas en la Constitución o la Ley. Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos por ciento (2%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

(Nombre y firma del proponente)

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

ANEXO No.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En mi calidad de representante legal de o] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que asumo de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes

Consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.-----

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la Republica de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4.El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el

Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de....., a los

Atentamente

_____ (Firma)

_____ (Nombres y apellidos)

C.C. N° _____ expedida en _____.

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

FORMULARIO No. 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA, ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA POBLACION, LGBTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VICTIMAS Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COROZAL.

1.COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVA PARA LA POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIA	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD1: CONTRATAR RECURSO HUMANO					
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	Número	1	1		
1.2	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas afines. (Experiencia en capacitación en Gestión Empresarial Marketing digital y otros)	Numero	1	2		
	Total de recursos humano					
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
2.1	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	Unidad	1	1		
2.2	Impresiones a blanco y negro tamaño oficio para formatos de actas y asistencia	Unidad	50	1		
	Total, elementos, materiales y herramientas					
3	ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
3.1	Suministrar refrigerio. Mini pony o gaseosa mini de 200 ml	Unidad	70	1		
3.2	Suministro de pastelería horneado o fritos (de carne pollo o queso) para los beneficiarios, logística y talento humano de la secretaría de Desarrollo Socioeconomico	Unidad	70	1		
	Total: suministro de hidratación y alimentación para la realización de las capacitaciones					
4	ACTIVIDAD 4: ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS A victimas PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS- URBANA	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

4.1	Entrega de incentivos productivos a victimas para el fortalecimiento de las unidades productivas	Unidad	30	1		
Total: entrega de incentivos productivos a victimas para el fortalecimiento de las unidades productivas						
5	ACTIVIDAD 5: GASTOS OPERACIONALES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
5.1	Plan de medios: con el fin de ser un apoyo de difusión del evento. Este realizara a través de piezas promocionales, noticieros digitales, redes sociales.	Global	1	1		
5.2	Estrategia de divulgación para la promoción a través de perifoneo	Jornadas	2	1		
Total: GASTOS OPERACIONALES						
TOTAL INVERSION 1. COMPONENTE						
2.COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL						
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD1: CONTRATAR RECURSO HUMANO					
1.1	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller mayor de edad	Número	1	4		
1.2	CAPACITADOR: Formador/a técnico/a en artesanías experiencia superior a 6 meses	Numero	1	3		
1.3	CAPACITADOR: Formador/o técnico/a en belleza y o afines con experiencias mínimo de 1 años	Numero	1	2		
Total de recursos humano						
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CAPACITACION A POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
2.1	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	Unidad	2	1		
2.2	Impresiones a blanco y negro tamaño oficio para formatos de actas y asistencia	Unidad	100	1		

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

2.3	Entrega de kits productivo conformado por materiales e insumos para clases prácticas (cintas para tejer y 2 estructura metálico de mecedora) para personas con discapacidad	Unidad	20	1		
2.4	Entrega de incentivos productivos a beneficiarios para el fortalecimiento de las unidades productivas de la comunidad LGBTIQ+	Global	20	1		
2.5	Apoyo de Transporte para beneficiarios del proyecto	Unidad	20	1		
Total, elementos, materiales y herramientas						
3	ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LA CAPACITACION A POBLACIÓN LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE COROZAL DEL MUNICIPIO DE COROZAL	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
3.1	Suministrar refrigerio. Mini pony o gaseosa mini o jugo de cajita de 200 ml para los beneficiarios, logística y talento humano	Unidad	210	1		
3.2	Suministro de pastelería homeada o fritas (de carne pollo o queso) para los beneficiarios, logística y talento humano	Unidad	210	1		
TOTAL: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES						
4	ACTIVIDAD 6: GASTOS OPERACIONALES DE LA REALIZAR CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
4.1	Plan de medios: con el fin de ser un apoyo de difusión del evento. Este realizara a través de piezas promocionales, noticieros digitales, redes sociales.	Global	2	1		
4.2	Estrategia de divulgación para la promoción a través de perifoneo "perifoneo"	Jornadas	2	1		
TOTAL GASTOS OPERACIONALES						
TOTAL, INVERSION COMPONENTE 2						
3 COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TORNO A LA FORMULACION DE PROYECTOS SOCIALES Y PRODUCTIVOS PARA JOVENES						
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIA	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDAD1: CONTRATAR RECURSO HUMANO					
1.1	CAPACITADOR: Profesional en Economía o administración de empresas y/o afines. (experiencia en capacitación en diferente áreas empresariales como márketing, emprendimiento o formulación de proyectos)	Numero	1	3		

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

1.2	AUXILIAR LOGISTICO: Bachiller académico, técnicos o profesionales en cualquier área	Número	1	2		
	Total de recursos humano					
2	ACTIVIDAD 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
2.1	Pendón a full color con araña banner de 1m de ancho con 2 m de largo.	Unidad	1	1		
2.2	Impresiones a blanco y negro tamaño oficio para formatos de actas y asistencia	Unidad	50	1		
	Total, elementos, materiales y herramientas					
3	ACTIVIDAD 3: SUMINISTRO DE HIDRATACION Y ALIMENTACION PARA LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
3.1	Suministrar refrigerio. Mini pony o gaseosa mini de 200 ml	Unidad	168	1		
3.2	Suministro de pasteleria horneado o fritos (de carne pollo o queso) para los beneficiarios y talento humano	Unidad	168	1		
	Total: suministro de hidratación y alimentación para la realización de las capacitaciones					\$ 2.486.400,00
4	ACTIVIDAD 4: ENTREGA DE INCENTIVOS PRODUCTIVOS A víctimas PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS- URBANA	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
4.1	Entrega de incentivos productivos a jóvenes para el fortalecimiento de las unidades productivas de acuerdo a las necesidades del proyecto productivo formulado.	Unidad	1	1		
	Total: entrega de incentivos productivos a víctimas para el fortalecimiento de las unidades productivas					
5	ACTIVIDAD 5: GASTOS OPERACIONALES	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
5.1	Plan de medios: con el fin de ser un apoyo de difusión del evento. Este realizara a través de piezas promocionales, noticieros digitales, redes sociales.	Unidad	1	1	\$ 335.000	
5.2	Estrategia de divulgación para la promoción a través de perifoneo	Jornadas	2	1	\$ 500.000	
	Total: GASTOS OPERACIONALES					
	TOTAL INVERSION COMPONENTE 3					
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL						

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

Atentamente

_____ (Firma)

_____ (Nombres y apellidos)

C.C. N° _____ expedida en _____.